



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
5 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

48° período de sesiones

1° a 12 de marzo de 2004

Tema 3 a) del programa

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: examen de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Alemania, Austria*, Bélgica*, Bulgaria*, Chipre*, Dinamarca, Eslovaquia*, Eslovenia*, España*, Estonia*, Finlandia*, Francia*, Grecia*, Hungría*, Irlanda*, Islandia*, Italia*, Letonia*, Lituania*, Luxemburgo*, Malta*, Países Bajos, Polonia*, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa* y Suecia*: proyecto de resolución

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución: Situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán

El Consejo Económico y Social,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos², la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes³, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer⁵, la Convención sobre los Derechos del Niño⁶ y sus Protocolos Facultativos relativos a la participación de

* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

² Resolución 2200A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Véase la resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁶ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

los niños en los conflictos armados⁷ y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía⁸, la Declaración⁹ y la Plataforma de Acción¹⁰ de Beijing, las nuevas medidas e iniciativas para aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones¹¹, las normas humanitarias aceptadas que se enuncian en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949¹² y otros instrumentos de derechos humanos y del derecho internacional,

Recordando que el Afganistán es parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio¹³, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes¹⁴, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹⁵, la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁶ y sus Protocolos Facultativos¹⁷, los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹⁸,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando la importancia de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), sobre la mujer, la paz y la seguridad, y 1460 (2003), sobre los niños y los conflictos armados, y reconociendo en este contexto la reciente misión del Consejo al Afganistán, que estuvo en ese país del 13 de octubre al 8 de noviembre de 2003 y examinó, entre otras cosas, la situación humanitaria y de los derechos humanos de la mujer,

Expresando su satisfacción por la entrada en vigor, el 26 de enero de 2004, de una nueva Constitución como culminación de la labor de la Loya Jirga Constitucional, en la cual las mujeres cumplieron un papel destacado y de importancia crítica, y expresando también su satisfacción, en particular, por las disposiciones de la nueva Constitución que consagran la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos del Afganistán, tanto hombres como mujeres, y estipulan que, en promedio, cada provincia elegirá por lo menos a dos mujeres para integrar la Wolesi Jirga (Cámara Baja del Parlamento) y que la mitad de los candidatos al cargo de presidente de la Meshrano Jirga (Cámara Alta del Parlamento) serán mujeres,

Expresando también su satisfacción porque la Autoridad de Transición del Afganistán sigue decidida a garantizar a las mujeres y las niñas el pleno disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales y a asegurar que las mujeres

⁷ Resolución 54/263 de la Asamblea General, anexo I.

⁸ *Ibíd.*, anexo II.

⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. 1, resolución 1, anexo 1.

¹⁰ *Ibíd.*, anexo II.

¹¹ Resolución de la Asamblea General S-23/3, anexo.

¹² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

¹³ Resolución 260 A (III) de la Asamblea General, anexo.

¹⁴ Resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷ Resolución 54/263 de la Asamblea General, anexos I y II.

afghanas reanuden su activa participación en la vida política, económica y social del país, como también a asegurar la educación tanto de las niñas como de los varones y la posibilidad de que las mujeres trabajen fuera del hogar,

Expresando además su satisfacción por el gran éxito de la Campaña de regreso a la escuela emprendida por el Ministerio de Educación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, como resultado de la cual se han matriculado 4,2 millones de niños, y reconociendo la necesidad de aumentar considerablemente la tasa de matrícula escolar de las niñas,

Celebrando que se haya incluido a mujeres en la Autoridad de Transición, la Comisión de la Reforma Judicial, la Comisión Independiente de Derechos Humanos, la Comisión Constitucional y la secretaría de la Loya Jirga Constitucional, y destacando la importancia de que las mujeres participen plena y eficazmente en todos los procesos de adopción de decisiones sobre el futuro del Afganistán,

Celebrando también que en el Marco de Desarrollo Nacional de la Autoridad de Transición se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas y la importancia de su participación en el proceso de establecimiento de la paz, reconstrucción y desarrollo, y expresando su beneplácito, a este respecto, por la asistencia que ha proporcionado la comunidad internacional para el logro de estas metas,

Expresando su satisfacción por los esfuerzos de los países vecinos del Afganistán, que han acogido a millones de refugiados afganos, en particular mujeres y niños, y han prestado asistencia humanitaria en muchos sectores, como la educación, la salud y otros servicios básicos,

Reconociendo que a pesar de los adelantos logrados últimamente, los derechos de las mujeres afganas se siguen violando de manera flagrante en muchas partes del país y, en particular, en las zonas rurales,

Reconociendo también que las mujeres afganas, además de contarse entre las principales partes interesadas, son importantes agentes de cambio y deben tener la oportunidad de determinar sus propias necesidades, intereses y prioridades en todos los sectores de la sociedad y participar plenamente en la reconstrucción de la sociedad afgana,

Insistiendo firmemente en la imperiosa necesidad de crear para todos los afganos un ambiente seguro y libre de violencia, discriminación y abuso, a fin de que el proceso de recuperación y reconstrucción sea viable y sostenible,

1. *Expresa su satisfacción* por que:

a) La Autoridad de Transición del Afganistán sigue comprometida a reconocer, proteger y promover todos los derechos humanos y libertades fundamentales y a respetar y promover el respeto del derecho internacional humanitario;

b) La nueva Constitución estipula que todos los ciudadanos del Afganistán, tanto hombres como mujeres, son iguales ante la ley;

c) La Autoridad de Transición del Afganistán ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹⁵ el 5 de marzo de 2003;

¹⁵ A/CONF.183/9.

d) La Autoridad de Transición del Afganistán, con el apoyo de la comunidad internacional, continúa el proceso de reforma del sector de la seguridad, lo cual incluye la desmovilización, el desarme y la reintegración de los excombatientes y el reclutamiento de un nuevo contingente de mujeres policías;

2. *Expresa también su satisfacción* por el informe presentado por el Secretario General a la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer acerca de la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán¹⁹;

3. *Insta* a la Administración de Transición del Afganistán y al futuro Gobierno a que:

a) Garanticen que en toda medida legislativa, administrativa y de otra índole se defienda el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de todos los ministerios de la Administración de Transición del Afganistán;

b) Permitan la plena y eficaz participación de las mujeres y las niñas en condiciones de igualdad en la vida civil, cultural, económica, política y social de todo el país a todos los niveles;

c) Protejan el derecho a la libertad de circulación, expresión y asociación de las mujeres y las niñas;

d) Apliquen plenamente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y preparen el informe inicial, que debe presentarse en marzo de 2004, e intensifiquen la toma de conciencia y robustezcan el conocimiento por las mujeres y las niñas y sus familias de sus derechos, incluido el pleno disfrute de todos los derechos humanos por las mujeres y las niñas;

e) Garanticen que las disposiciones de la nueva Constitución sean aplicadas íntegramente para lograr el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por todas las mujeres;

f) Garanticen que los procesos electorales se lleven a cabo y sean vigilados atentamente para cerciorarse de que las mujeres puedan inscribirse y participar por completo, y apoyen medidas especiales para que las mujeres estén representadas en cargos de gobierno local, provincial y nacional;

g) Garanticen que el Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y las instituciones judiciales permanentes afganas cuenten con recursos humanos y financieros adecuados para cumplir sus mandatos y abordar las perspectivas de género con arreglo a las normas internacionales;

h) Prosigan sus esfuerzos por restablecer el imperio de la ley, de conformidad con las normas internacionales, entre otras cosas asegurándose de que los organismos encargados de la aplicación de la ley respeten y protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales, con especial hincapié en el acceso de las mujeres a la justicia;

¹⁹ E/CN.6/2004/5.

- i) Prosigan sus esfuerzos por reflejar una perspectiva de género en la formación y actividades de su policía, ejército, fiscalía y judicatura, y por promover la contratación de mujeres afganas a todos los niveles;
- j) Examinen y mejoren las prácticas del personal encargado de la aplicación de ley cuando se ocupen de mujeres víctimas de la violencia, especialmente las acusadas de delitos basados en la tradición o encarceladas por razones sociales, para protegerlas de la violencia doméstica y sexual y de la trata de personas;
- k) Fomenten una toma de conciencia de la necesidad de prevenir y eliminar la violencia, incluida la violencia doméstica y sexual, contra las mujeres, con el fin de modificar las actitudes y comportamientos que permiten que ocurran esos delitos, y fortalezcan los esfuerzos por prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres utilizando medidas legislativas;
- l) Garanticen que se apliquen criterios que tengan en cuenta el género al elaborar y aplicar procedimientos en la obtención de datos para el censo y la inscripción de votantes con miras al sufragio universal y la plena participación de las mujeres en las elecciones nacionales en 2004;
- m) Garanticen la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas a la educación, el eficaz funcionamiento de las escuelas en todo el país y la admisión de las mujeres y las niñas a todos los niveles de educación, sin temor a ningún ataque, y tutelen las necesidades docentes de las mujeres y niñas que quedaron excluidas de la educación en el pasado;
- n) Respeten la igualdad de derechos de la mujer al trabajo y promuevan su reintegración en el empleo en todos los sectores y a todos los niveles de la sociedad afgana;
- o) Protejan la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas a la seguridad personal y hagan comparecer ante la justicia a los responsables de violencias contra ellas;
- p) Continúen la desmovilización y el desarme y faciliten la reintegración de las mujeres y las niñas que se han visto afectadas por la guerra en la sociedad y el trabajo;
- q) Garanticen el acceso eficaz y en condiciones de igualdad de las mujeres y las niñas, sobre la base de la igualdad de todos los afganos, a los medios necesarios para proteger el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, de conformidad con las obligaciones contraídas por el Afganistán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²;
- r) Garanticen la igualdad de derechos de las mujeres a ser propietarias de tierras y otros bienes, entre otras cosas, mediante el derecho sucesorio, y apliquen medidas administrativas y demás medidas necesarias para otorgar a las mujeres los mismos derechos que a los hombres en materia de créditos, capital, tecnologías adecuadas y acceso a los recursos naturales y control sobre estos, así como acceso a los mercados e información;
- s) Examinen la posibilidad de elaborar presupuestos con una perspectiva de género tanto en lo que se refiere al presupuesto nacional como a los presupuestos de los distintos ministerios;

t) Garanticen que las mujeres afganas estén bien representadas en la próxima conferencia de Berlín y que, en esa conferencia, se preste adecuada atención a las cuestiones relativas a los derechos de las mujeres y las niñas;

u) Apoyen medidas para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas y exijan responsabilidades a los autores de violaciones manifiestas de los derechos humanos en el pasado, y se aseguren de que se realicen investigaciones a fondo y se haga comparecer a los autores de esas violaciones ante la justicia, de conformidad con las normas internacionales, a fin de combatir la impunidad;

4. *Alienta* los constantes esfuerzos de las Naciones Unidas y de sus organismos, de los donantes y de la sociedad civil, orientados por la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, para:

a) Prestar asistencia financiera y técnica, incluido el apoyo al Ministerio de Asuntos de la Mujer y a la Comisión Independiente de los Derechos Humanos del Afganistán, para que garanticen el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas con objeto de fortalecer la capacidad de las mujeres afganas para participar plena y eficazmente en los esfuerzos de solución de conflictos y consolidación de la paz y en la vida civil, política, económica, cultural y social;

b) Apoyar plenamente a la Administración de Transición del Afganistán en lo que respecta a la participación de las mujeres en la sociedad, entre otras cosas, prestando apoyo a los ministerios para que desarrollen su capacidad de incorporar una perspectiva de género en sus programas;

c) Apoyar el aumento de capacidad de las mujeres afganas para que puedan participar plenamente en todos los sectores, con especial hincapié en garantizar la participación y representación de las mujeres en todos los aspectos del proceso electoral conducente a la celebración de elecciones más adelante en el presente año;

d) Prestar asistencia técnica y demás asistencia pertinente para que el sistema judicial tenga la capacidad de adherirse a las normas internacionales de derechos humanos;

5. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y no gubernamentales y donantes a que:

a) Garanticen un enfoque basado en los derechos humanos y una política coherente y aporten recursos para la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y operaciones, sobre la base de los principios de la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres, y se aseguren de que las mujeres se beneficien en pie de igualdad con los hombres de esos programas en todos los sectores;

b) Garanticen la plena y eficaz participación de las mujeres afganas en todas las fases de la asistencia humanitaria, recuperación, reconstrucción y desarrollo, incluida la planificación y la elaboración, aplicación, vigilancia y evaluación de programas;

c) Apoyen a los elementos de la sociedad civil que desarrollan actividades en la esfera de los derechos humanos y fomenten la participación de las mujeres en ellas;

d) Garanticen que todo el personal internacional y nacional, antes de comenzar a prestar sus servicios, reciba formación en materia de igualdad de género, así como una formación adecuada en la historia, cultura y tradiciones del Afganistán y esté plenamente familiarizado con las normas internacionales de derechos humanos y se guíe por ellas;

e) Integren los esfuerzos por mejorar el estado de salud de las mujeres en todos los esfuerzos de reconstrucción, especialmente mediante acceso a atención prenatal experta, mayor acceso a asistencia experta en el parto, programas de educación sobre cuestiones de salud básica, actividades de información de la comunidad y atención obstétrica de emergencia;

f) Continúen apoyando medidas para el empleo de las mujeres y la inclusión de una perspectiva de género en todos los programas sociales, de desarrollo y de reconstrucción, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las viudas y de las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas que regresen, así como de las que viven en zonas rurales;

6. *Insta encarecidamente* al Secretario General a que garantice que se cubra inmediatamente el importante puesto de asesor de categoría superior en cuestiones de género en la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de una continuidad en esta tarea;

7. *Pide* al Secretario General que continúe examinando la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán y que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 49º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.
